

ADMI

GUÍA FISCAL

PARA PROFESIONALES

DE LA SALUD:

Salarios y asimilados



ADMI - Administración & Promoción en Salud
Conócenos en: <https://admi.mx>

¿CÓMO TE PUEDE AYUDAR ADMI?



ADMI inició en el 2016 con la idea de ayudar a profesionales de la salud a desarrollar su práctica privada.

Nos enfocamos únicamente en profesionales de la salud, lo que nos permite tener servicios completamente adaptados a sus necesidades.

Con **más de 1,000 clientes mensuales**, somos una de las empresas de administración y promoción de profesionales de salud con **mayor experiencia** del país.

Gracias a nuestra filosofía de servicio, hemos recibido **cientos de reseñas positivas** en Google Maps y otras plataformas. Te invitamos a consultarlas.

Actualmente, contamos con **5 servicios principales** que te pueden ayudar a llevar tu consultorio al siguiente nivel:

Contabilidad	Cobranza con Aseguradoras	Marketing Digital
<ul style="list-style-type: none">- Declaraciones ante el SAT.- Asesoría fiscal y financiera.- Sistema de facturación.- Reportes mensuales.	<ul style="list-style-type: none">- Alta como proveedor médico.- Gestión de cobranza.- Asesoría personalizada.	<ul style="list-style-type: none">- Diseño web.- Creación y optimización de campañas en Google Ads.

Gestión de Trámites ante la COFEPRIS	Recursos Humanos
<ul style="list-style-type: none">- Aviso de funcionamiento y responsable sanitario.- Aviso de publicidad.	<ul style="list-style-type: none">- Reclutamiento de asistentes.- Gestión de nómina de asistentes.

INGRESOS POR SALARIOS Y ASIMILADOS



¿PARA QUIÉNES APLICA?

Salarios

Tienen ingresos por salarios aquellas personas que trabajan para alguien más. Con profesionales de la salud, puede ser que trabajen para el IMSS, Secretaría de Salud o algún hospital privado.

Al tener ingresos por salarios, cuentas con seguridad social (IMSS o ISSSTE) y prestaciones laborales como vacaciones pagadas, aguinaldo, prima vacacional, entre otras.

Asimilados a salarios

El asimilado a salarios es similar a una nómina, pero no tienes prestaciones ni seguridad social. Lo podemos resumir así:

- Impuesto sobre la renta (ISR). Paga lo mismo que una nómina y de la misma manera, a través de retenciones de impuestos en cada pago que te hacen.
- Prestaciones laborales. No aplica.
- Seguridad social (IMSS o ISSSTE). No aplica.

No es muy común tener ingresos asimilados a salarios.

INGRESOS POR SALARIOS Y ASIMILADOS



¿CÓMO Y CUÁNTO SE PAGA DE IMPUESTOS?

- El régimen fiscal aplicable es el **Régimen de Salarios y Asimilados a Salarios**.
- Se paga un impuesto sobre la renta **entre el 1.92% y el 35%**, dependiendo del nivel de ingresos.
- Cada patrón debe calcular, **retener** y entregar ese impuesto al SAT.
- Te dan un **comprobante fiscal de nómina** donde viene el monto de los pagos y retenciones que te realizan.

Salario antes de impuestos	\$ 20,000	Salario antes de impuestos	\$ 30,000
Impuesto	-\$ 2,384	Impuesto	-\$ 4,520
Salario después de impuestos	\$ 17,616	Salario después de impuestos	\$ 25,480
Tasa efectiva	11.92 %	Tasa efectiva	15.06 %

Salario antes de impuestos	\$ 40,000	Salario antes de impuestos	\$ 50,000
Impuesto	-\$ 6,756	Impuesto	-\$ 9,108
Salario después de impuestos	\$ 33,244	Salario después de impuestos	\$ 40,892
Tasa efectiva	16.89 %	Tasa efectiva	18.21 %

INGRESOS POR SALARIOS Y ASIMILADOS



¿QUÉ OBLIGACIONES TIENES ANTE EL SAT?

- Únicamente debes presentar tu **declaración anual** en los meses de abril.
- No todos están obligados a presentarla, pero la mayoría de los profesionales de la salud sí están obligados por su nivel de ingresos.

Escenarios posibles de la declaración anual:

Saldo a favor	En ceros	Saldo a pagar
<ul style="list-style-type: none">- Usualmente por deducciones personales.- Se puede pedir a devolución o se puede dejar para pagar futuros impuestos (compensación).	<ul style="list-style-type: none">- Lo vemos cuando las retenciones de ISR coinciden exactamente con lo que debías pagar en el año.	<ul style="list-style-type: none">- Usualmente causado por tener varias fuentes de ingreso:<ul style="list-style-type: none">Varias nóminasNómina + consulta privadaNómina + arrendamientoEntre otros

♦ IMPORTANTE:

Si tienes 2 o más trabajos, es muy probable que salga a pagar en la declaración anual.

INGRESOS POR SALARIOS Y ASIMILADOS



¿DE QUÉ GASTOS PEDIR FACTURA?

- Podrás incluir las **deducciones personales** en la **declaración anual**. Estas deducciones deben:
 - Estar **facturadas**.
 - Ser pagadas con **tarjeta, transferencia o cheque** (no en efectivo).
 - Cuidar que el **uso de CFDI** sea el correcto.
 - Régimen fiscal de **605 - Sueldos y salarios**.

Deducción	Uso de CFDI
Gastos en salud <ul style="list-style-type: none">• Honorarios médicos, dentales, psicología, nutrición, enfermería, rehabilitación.• Gastos hospitalarios• Estudios de imagen y laboratorio.• Lentes graduados, equipo de rehabilitación y prótesis.• No se pueden deducir medicamentos.	D01 Honorarios médicos, dentales y gastos hospitalarios D02 Gastos médicos por incapacidad o discapacidad.
Gastos funerarios	D03 Gastos funerales.
Donativos a donatarias autorizadas	D04 Donativos.
Intereses hipotecarios reales pagados de tu casa habitación	D05 Intereses reales efectivamente pagados por créditos hipotecarios.
Planes personales para el retiro y aportaciones al AFORE	D06 Aportaciones voluntarias al SAR.
Primas de seguros de gastos médicos	D07 Primas por seguros de gastos médicos.
Transportación escolar obligatoria	D08 Gastos de transportación escolar.
Primas que tengan como base planes de pensiones (Artículo 185, Ley del ISR)	D09 Cuentas para el ahorro, primas que tengan como base planes de pensiones.
Colegiaturas de preescolar, primaria, secundaria, bachillerato o profesional técnico.	D10 Pagos por servicios educativos (colegiaturas).

INGRESOS POR SALARIOS Y ASIMILADOS



¿CUÁL ES EL TOPE QUE SE PUEDE DEDUCIR?

- **Donativos:** 7% de los ingresos acumulables del año anterior.
- **Planes personales para el retiro y aportaciones voluntarias/complementarias al AFORE:** 10% de los ingresos acumulables del año o \$ 213,973.20 al 2026 (el que sea menor).
- Primas que tengan como base **planes de pensiones** (Artículo 185, Ley del ISR): \$ 152,000.00
- **Colegiaturas.** Monto máximo por estudiante.
 - Preescolar: \$ 14,200.
 - Primaria: \$ 12,900.
 - Secundaria: \$ 19,900.
 - Profesional técnico: \$ 17,100.
 - Bachillerato o su equivalente: \$ 24,500.
- **El resto de las deducciones personales en su conjunto:** 15% de los ingresos acumulables del año o \$ 213,973.20 al 2026 (el que sea menor).
 - Gastos en salud.
 - Gastos funerarios.
 - Intereses hipotecarios reales pagados de tu casa habitación.
 - Seguros de gastos médicos.
 - Transportación escolar obligatoria.



ADMI - Administración & Promoción en Salud
Conócenos en: <https://admi.mx>